



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 30/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación del Área de Bienestar Social- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende dotar de crédito para que en el ejercicio actual 2021 se proceda a tramitar la suscripción de nuevos Convenios con las Asociaciones de la provincia que se detallan para el desarrollo de actividades organizadas desde el Área de Bienestar Social con las mismas y para los cuales no existe consignación en los Presupuestos actuales:

1.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 23 I0.D.4803100.  
CONV. CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES.  
IMPORTE DEL CONVENIO: 10.000,00 €.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, pues es necesario la integración de familias en situación de vulnerabilidad en la zona rural en la lucha contra la despoblación, con el objetivo de facilitar los procesos de movilidad urbana-rural, empoderar a colectivos vulnerables y luchar contra la despoblación bajo el enfoque de participación social y desarrollo comunitario de personas, con especial atención a familias y colectivos vulnerables, que tengan interés en iniciar o desarrollar su proyecto de vida en los municipios rurales de la provincia de Salamanca.

2.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 23 I0.D.4803500.  
CONVENIO YMCA. ATENCIÓN A REFUGIADOS.  
IMPORTE DEL CONVENIO: 10.000,00 €.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud pues es necesaria la atención a refugiados solicitantes o beneficiarios de protección internacional a la espera de ingreso en el Programa de Acogida, con el objetivo de proporcionar apoyo y acompañamiento integral, incluida la cobertura de necesidades

Código Seguro de Verificación	IV7FQO323IR57VHIWJNC6F2XAU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO323IR57VHIWJNC6F2XAU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO323IR57VHIWJNC6F2XAU</a>	Página	1/4





básicas: alojamiento, alimentos, higiene, vestuario, atención sanitaria y educativa, ocio y otras a las personas migrantes en su proceso de acogida e inclusión en la provincia de Salamanca

3.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D. 4803800.  
CONV. ASOC. PADRES NIÑOS ONCOLÓGICOS "PYFANO" (GASTO CORRIENTE).  
IMPORTE DEL CONVENIO (GASTO CORRIENTE): 10.000,00 €.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la diputada delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, pues es necesario el proyecto de humanización y dulcificación de espacios de la planta de oncología pediátrica del nuevo Hospital de Salamanca, con el objetivo de favorecer la asistencia socio sanitaria, la gestión emocional de los menores y sus familias, en la educación en el arte en menores que no pueden acudir a museos, colegios, etc. Y mejorar las estancias hospitalarias de los menores con cáncer en Castilla y León, atendidos o derivados a CAUSA para tratamientos oncológicos.

4.- APLICACIÓN ECONÓMICA: 2310.D. 7800400.  
CONV. ASOC. PADRES NIÑOS ONCOLÓGICOS "PYFANO" (MOBILIARIO).  
IMPORTE DEL CONVENIO (MOBILIARIO): 10.000,00 €.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la diputada delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, pues es necesaria la adquisición de mobiliario interactivo y medios técnicos para los espacios de la planta de oncología pediátrica del nuevo Hospital de Salamanca, con el objetivo de favorecer la interacción de los menores adaptando las estancias hospitalarias de dicha planta.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 40.000,00 euros.

Este gasto se financiará con bajas por anulación de la aplicación 2021 60 2310A 227.99.00 por importe de 40.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Por último, por el Director del Área de Bienestar Social se informa de las razones que dificultan la convocatoria de estas subvenciones señalando que con fecha 16 de septiembre de 2021, desde este Área de Bienestar Social se ha instado, mediante solicitud e informe propuesta remitida al Área de Economía y Hacienda, la tramitación del expediente de modificación de créditos gestionados por el Área solicitante, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Tal solicitud comprende la dotación de las partidas que financiarán los convenios con las asociaciones CEPAIM - Acción Integral con Migrantes, YMCA - Atención a Refugiados y PYFANO - Asociación de Padres de Niños Oncológicos.

La ley 38/2013, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa y "con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

La Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca contempla en su artículo 4. I) como actividades y proyectos subvencionables aquellos referidos a Servicios Sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU</a>	Página	2/4





La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 8 considera como agentes del sistema a “las personas físicas o jurídicas privadas que sean titulares de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de carácter social integrados en aquel en las condiciones previstas en la presente ley, con independencia de que estos formen parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública”. Asimismo, en sus artículos 86 y 87 “reconoce el derecho de la iniciativa privada, a través de entidades con o sin ánimo de lucro, a participar en los servicios sociales mediante la creación de centros y servicios, y la gestión de programas y prestaciones de esta naturaleza” y el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro, que tiene carácter prioritario en “análogas condiciones de calidad, eficacia y costes”.

En el primer supuesto, entiende este Área de Bienestar Social, que se constata un interés humanitario cuya atención además reviste carácter de urgencia, en las necesidades de la población inmigrante asentada en la provincia y aquella que de manera continuada va llegando a la misma.

Los mismos argumentos han de servir en el segundo supuesto ante la constatación por parte de las estructuras asistenciales del Área, en este ejercicio presupuestario 2021, del incremento de refugiados en la provincia y la necesidad de apoyar a las asociaciones que trabajan sobre el territorio. La figura del refugiado respecto al inmigrante económico remite a razones políticas o situaciones de conflicto en sus países de origen, circunstancia que determina la especificidad de las organizaciones que atienden a ese colectivo.

En el tercer supuesto a la excepcionalidad de índole pública, social y humanitaria se une el carácter único de la Asociación en el ámbito provincial. Por todos los factores expuestos entendemos necesaria y justificada tramitar la modificación solicitada.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2021	60	2310D	480.31.00	10.000,00
2021	60	2310D	480.35.00	10.000,00
2021	60	2310D	480.38.00	10.000,00
2021	60	2310D	780.04.00	10.000,00
<b>Total</b>				<b>40.000,00</b>

**Segundo.** - Por el Área de Bienestar Social –delegación del Área de Bienestar Social- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Mediante Decreto 392/20 de 18 de febrero, se procedió a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial la suscripción del Acuerdo Marco entre la Gerencia Regional de servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, sobre cofinanciación de los Servicios Sociales para el periodo 2020, 2021, 2022 y 2023, con una aportación global de 38.053.987,16 € para los cuatro Ejercicios.

Mediante Decreto 1198/20, de 29 de abril, se procede a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial la suscripción de la Adenda COVID-19 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Salamanca sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por esta para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por importe de 1.018.328,00€.

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU</a>	Página	3/4





Con fecha 20 de Agosto 2021 y mediante Decreto nº 3563/21 e Informe de Intervención nº 448/2021 de fecha 18 de Agosto 2021 se aprueba en su punto PRIMERO: "Que se proceda a aprobar, previa su fiscalización, y resto de los trámites legales especificados en el clausulado del presente informe, la suscripción de la Adenda 2021 por la que se modifica el Acuerdo Marco entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, sobre cofinanciación de los Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, aceptando las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto a la Diputación Provincial de Salamanca que se establecen en el acuerdo Primero". Y en su punto SEGUNDO: "Que se proceda a suscribir la Adenda 2021 por la Presidencia de esta Diputación por un montante total de cinco millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos veinticinco euros con treinta y tres céntimos (5.556.325,33€), correspondiendo la cantidad de un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete euros con noventa céntimos (1.662.537,90 €) al ejercicio 2021, de un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (1.946.893,72 €) al ejercicio 2022; de un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y un céntimos (1.946.893,71 €) al ejercicio 2023; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1. Letra b) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, la cual consta de dos folios escritos por sus dos caras y un folio por una cara, su ANEXO I de Financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas, que consta de cuarenta y tres folios escritos por ambas caras y un folio por una cara, y su ANEXO III de Condiciones generales de la autorización de la concesión de subvenciones a las entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación, que consta de tres folios escritos por ambas caras y un folio por una cara".

De acuerdo a lo indicado y una vez suscrita la Adenda que modifica el Acuerdo Marco entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Salamanca sobre cofinanciación de los Servicios Sociales para el periodo 2020-2023, en lo relativo al Ejercicio 2021, se ha procedido a reconocer los derechos/compromisos previos de ingresos a favor de la Excm. Diputación por un importe total de 1.662.537 €.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 137.540,00 euros.

Este gasto se financiará con bajas por anulación de la aplicación 2021 60 2310A 227.99.00 por importe de 137.540,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, pues la justificación de estas actuaciones debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2021.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2021	60	2310A	227.99.17	113.040,00
2021	60	2310A	480.48.00	24.500,00
<b>Total</b>				<b>137.540,00</b>

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU	Fecha	27/09/2021 11:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQO3231R57VHIWJNC6F2XAU</a>	Página	4/4

